

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la empresa Aguas de Lorca, para colaboración con los Juegos Deportivos del Guadalentín,
- Convenio con la empresa Estrella de Levante para patrocinio de festejos y eventos culturales del Ayuntamiento de Lorca,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 12 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2018, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
470	De empresas privadas	33.475,45

Suman los ingresos que generan crédito..... 33.475,45

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.338.22644	Gastos diversos festejos	25.000,00
60.341.22647	Gastos diversos Area deportes	8.475,45

Suma la generación de crédito..... 33.475,45

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	36.000,00
20.920.12101	Complemento específico	27.000,00
30.221.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00
30.221.16205	Seguros	16.000,00
30.2311.12001	Sueldos del grupo A2	40.000,00
30.2311.12100	Complemento de destino	10.000,00



30.2311.12101	Complemento específico	52.000,00
30.2311.16000	Seguridad social	20.000,00
30.2313.16000	Seguridad social	8.000,00
30.2314.12000	Sueldos del grupo A1	15.000,00
30.2314.12001	Sueldos del grupo A2	10.000,00
30.2314.12003	Sueldos del grupo C1	15.000,00
30.2314.12101	Complemento específico	10.000,00
30.2314.131	Laboral temporal	15.000,00
30.2314.16000	Seguridad social	15.000,00
30.493.12003	Sueldos del grupo C1	15.000,00
40.151.12101	Complemento específico	105.000,00
40.151.16000	Seguridad social	62.000,00
70.432.12003	Sueldos del grupo C1	17.000,00
70.432.12100	Complemento de destino	7.000,00
70.432.12101	Complemento específico	17.000,00
70.491.12003	Sueldos del grupo C1	6.000,00
70.491.12101	Complemento específico	10.000,00
40.160.449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	10.915,00
Total disminuciones en gastos.....		542.915,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.311.12100	Complemento de destino	27.000,00
40.4592.131	Laboral temporal	135.000,00
50.133.151	Gratificaciones	50.000,00
50.133.16000	Seguridad social	90.000,00
60.323.131	Laboral temporal	100.000,00
60.334.12101	Complemento específico	130.000,00
40.161.22101	Agua	10.915,00
Total aumentos en gastos.....		542.915,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 12 de diciembre de 2018.
El Director Económico y Presupuestario.